



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX 2021-09553204-GDEBA-SDAMGGP - Delegación El Cruce - Renovación contrato de locación inmueble 2021  
-2023 -

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09553204-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación El Cruce, dependiente de este Ministerio, ubicado en calle Remedios de Escalada N° 1222/24 de la localidad del Cruce Varela, partido de Florencio Varela, para el período comprendido entre los días 1° de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2023, con un alquiler mensual de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-);

Que en el orden N° 10, el Departamento de Estudios Valuatorios de ARBA realiza informe de tasación, expresando como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos (\$ 53.300.-),

Que en el orden N° 24, interviene la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, estableciendo como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-), para el contrato de locación por el término de veinticuatro (24) meses;

Que en el orden N° 52, se adjunta Disposición N° DI-2019-576-GDEBA-DGAMGGP que aprobó la contratación para el período comprendido entre los días 1° de octubre de 2019 y 30 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 54, obra copia del informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de Florencio Varela, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° (032) 20.606, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 9 - Parcela 18. Partida Inmobiliaria: 32-4175;

Que en el orden N° 90, se añade contrato de locación inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno, por una parte, y por la otra, el señor Eduardo Oscar BUSSOLO (DNI N° 12.760.721 – CUIT N° 20-12760721-5), en carácter de titular de dominio del bien objeto del presente;

Que se abonarán los cánones locativos respectivos al Ejercicio 2021, por un monto de pesos ciento cuarenta y un mil (\$ 141.000.-), para el Ejercicio 2022, por un monto de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000.-) y para el Ejercicio 2023, por un monto de pesos cuatrocientos veintitrés mil (\$ 423.000.-);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección Provincial de Administración de Bienes, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto aprobatorio del contrato de referencia;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2°, apartado “L” y subsiguientes de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones del Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas – Delegación El Cruce, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director de Compras y Contrataciones, Pablo Ariel CARDOSO (D.N.I. N° 26.079.919), por una parte y por la otra, el señor Eduardo Oscar BUSSOLO (D.N.I. N° 12.760.721 – CUIT N° 20-12760721-5), en carácter de titular de dominio del bien objeto del presente, ubicado en calle Remedios de Escalada N° 1222/24 de la localidad del Cruce Varela, partido de Florencio Varela, para el período comprendido entre los días 1° de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2023, con un alquiler mensual de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-), que forma parte integrante de este acto administrativo identificado como documento N° INLEG-2021-21478234-GDEBA-DCYCMGGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la necesidad de la contratación.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la presente contratación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19 - Unidad Ejecutora 418 - Prog 2 - Ac 2 - Act Int BXU - In 3 - Ppr 2 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 11 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia Buenos Aires - Cta. Escrit. 710 - Mon 1, Ejercicio 2021, por un monto de pesos ciento cuarenta y un mil (\$ 141.000.-), para el Ejercicio 2022, por un monto de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000.-) y para el Ejercicio 2023, por un monto de pesos cuatrocientos veintitrés mil (\$ 423.000.-).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que al momento de la presentación de la factura pertinente, será condición indispensable que los contratistas y proveedores del estado acrediten el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 55 de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la Agencia de Recaudación Provincial (ARBA).

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles. Notificar al Fiscal de Estado y al interesado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.